MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

12 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 15/

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

VISTOS:

El Artículo 24 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N°314 de fecha 03.06.2020 de Srta. Directora de Administración y Finanzas a Sr. Alcalde Municipalidad de Concón. Consulta de Pagos por R.U.T. N°77.588.620-K a nombre de Transportes San Carlo Ltda. Infracción Folio N°3390 por ejercer Actividad Comercial sin patente, de fecha 01.06.2020 Decreto Alcaldicio N°863 de fecha 02.04.2019, en donde se otorga Patente Comercial Definitiva.

DECRETO

- 1.- CLAUSÚRESE local comercial ubicado en Camino Internacional Parcela 18, Loteo Industrial Guímué, Concón, por desarrollar actividad comercial sin patente y por mantener deuda de ésta.
- 2.- PROCÉDASE a clausurar el local por parte de Inspección y a notificar el presente Decreto de clausura a través del Secretario Municipal al señor Carlo Maggi Fernández a Maroto Nº951, Concón.
- 3.- NO SE LEVANTARÁ la clausura mientras el contribuyente no CUMPLA con lo mencionado en el punto Nº1.
- 4.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Subcomisaría de Carabineros de Concón para apoyar su cumplimiento.
- 5.- REALÍCESE por la Dirección de Asesoría Jurídica la cobranza judicial correspondiente desde el 1er. semestre 2001 al 1er. semestre del año 2020.
- 6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/NĂN/sgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Inspección Comunal
- ❖ Departamento de Rentas (2)
- Subcomisaria de Carabineros de Concón

